FAC-S-2026-014928-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-014928-CE del 24 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-ESARM

Señor Coronel
NILSSEN JANETH GUTIERREZ SUÁREZ
Gerente General Corporación de Alta Tecnología para la Defensa
Bogotá, D.C.

Contraseña:F40k7FWExc

Asunto: Dando alcance a solicitud viabilidad ampliación plazo contractual – Contrato No.049-00-A-COFAC-DILOA-2026

En mi calidad de Supervisor del Contrato No. 049-00-A-COFAC-DILOA-2026, cuyo objeto corresponde a la ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CABLE DE FRENADO – ARRESTING CABLE SYSTEM (ACS) PARA LA FLOTA HERMES 450, y en alcance al Oficio No. FAC-S-2026-014424-CE del 21 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-2-SECOM-GRUTE-ESARM, con asunto Solicitud de viabilidad para la ampliación del plazo contractual – Contrato No. 049-00-A-COFAC-DILOA-2026, previamente remitido, mediante el cual se solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

El 20 de abril de 2026 se llevó a cabo reunión de coordinación con el señor Jhon Alexander Cárdenas Puentes, en la cual se definieron los tiempos y requerimientos necesarios para el uso de la pista. En consecuencia, se adelantaron las gestiones correspondientes ante el Grupo de Combate, quedando las autorizaciones supeditadas a las ventanas operacionales disponibles y al tránsito aéreo propio de la Unidad.

No obstante, durante el desarrollo de las actividades se han presentado las siguientes limitaciones operacionales:

- 22 de abril de 2026: Se contó con una ventana operativa autorizada en el horario comprendido entre las 15:00 y las 16:00 horas; sin embargo, no fue posible su aprovechamiento debido a condiciones meteorológicas adversas.

A 23 de abril de 2026, se completó la recepción en el CACOM-2 de las seis (06) cajas de frenado que se encontraban pendientes, contando a partir de esa fecha con la totalidad de los elementos objeto del contrato.

En desarrollo de la fase de pruebas, el mismo 23 de abril de 2026 se autorizó una ventana operativa desde las 14:00 hasta las 18:00 horas, con el fin de ejecutar las pruebas de funcionamiento correspondientes a la Fase 1, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, numeral 5, subnumerales 5.1 No obstante, los resultados obtenidos no fueron satisfactorios, evidenciándose la necesidad de efectuar ajustes técnicos.

Las pruebas ejecutadas en dicha fase corresponden a:

1. Prueba de tensado y desenrollado manual.
2. Prueba de torque de frenado.
3. Prueba dinámica con vehículo de remolque.

Cada una de estas pruebas demanda un tiempo estimado de dos (2) horas y media por cada juego de cajas de frenado.

Posteriormente, debe desarrollarse la Fase 2 – Pruebas operacionales con aeronave (numeral 5.2 del Anexo Técnico), la cual comprende:

- Pruebas en cabecera con aeronave (tiempo aproximado de tres (3) horas, incluido el alistamiento).
- Vuelos de comprobación operacional.

Lo anterior, para un total de doce (12) pruebas requeridas en el marco del contrato.

Así mismo, se informa que:

- 24 de abril de 2026: No fue posible asignar ventana de mantenimiento, debido a la reprogramación de las operaciones aéreas ocasionada por condiciones meteorológicas desfavorables presentadas durante la mañana.
- Durante estas contingencias, únicamente se adelantaron trabajos correctivos por parte del contratista, orientados a subsanar las novedades técnicas previamente identificadas.

Para el 25 de abril de 2026, se proyecta la asignación de una nueva ventana en horas de la tarde, la cual igualmente se encuentra condicionada a la evolución de las condiciones meteorológicas.

Para efectos del recibo a satisfacción, se requiere como mínimo el siguiente tiempo técnico:

- Fase 1: Dos horas y media (2.5 h) por cada juego de cajas de frenado.
- Fase 2: Tres (3) horas por cada ciclo de prueba con aeronave.
- Total: Doce (12) ciclos de pruebas operacionales.

Lo anterior representa un tiempo técnico acumulado significativo que, adicionalmente, depende de los siguientes factores:

- Disponibilidad de pista.
- Programación operacional de aeronaves.
- Condiciones meteorológicas, las cuales constituyen un factor externo, imprevisible

Con fundamento en lo expuesto, y atendiendo criterios de:

- Necesidad técnica debidamente comprobada (resultados no satisfactorios y ajustes requeridos).
- meteorología y operación aérea.
- Imposibilidad de recibo a satisfaccion del material del objeto contractual dentro del plazo vigente.

Se ratifica la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2026, con el propósito de:

- Garantizar la ejecución integral y satisfactoria de las pruebas exigidas en el Anexo Técnico.
- Permitir la corrección efectiva de las novedades técnicas identificadas.
- Asegurar la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, con cumplimiento pleno de lo contractual.

Lo anterior, en estricta observancia de los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como en salvaguarda y protección de los intereses de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.



Capitán WILSON ANDRES PATIÑO RODRIGUEZ
Comandante Escuadrón Armamento Aéreo

Elaboró: CT. PATIÑO / ESARM Revisó: CT. PATIÑO / ESARM Aprobó:CT. PATIÑO / ESARM